

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS; Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad del Huancayo, a los 26 días del mes de AGOSTO del año 2024, en la sala de reuniones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el Jr. Loreto N°363 Huancayo, a las 08:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución Directoral Administrativa N°918-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 10 de julio de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°165-2024-GRJ-CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30154 INMACULADO CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, presentadas al presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	47369737	FRANK GONZALES QUISPE	Titular Presidente
2	DNI	47893043	JOHN PAUL HUAMALI PAITA	Titular Miembro 1
3	DNI	42243203	ELMER BUJAICO CCOICCA	Titular Miembro 2

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dió inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes, conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	08/08/2024	Válido		08/08/2024	10283152079	
2	Proveedor con RUC	10410342303	ESPINOZA VENTURA MERCEDES	20/08/2024	Válido		20/08/2024	10410342303	
3	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	03/08/2024	Válido		03/08/2024	10410952217	
4	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	03/08/2024	Válido		03/08/2024	20494986320	
5	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20518861604	
6	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20555976268	
7	Proveedor con RUC	20606999543	ARQUITECTOS CIVILES SANITARIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20606999543	

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, de acuerdo al numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	21/08/2024	23:20:18	10410952217	21/08/2024	23:20:35	Enviado	Valido		
2	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	21/08/2024	17:57:50	20518861604	21/08/2024	18:00:08	Enviado	Valido		
3	10410342303	ESPINOZA VENTURA MERCEDES	21/08/2024	23:34:28	10410342303	21/08/2024	23:35:28	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Término de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	ESPINOZA VENTURA MERCEDES
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

IV. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Acto seguido conforme 82.1 del artículo 82 reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección determina y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación que establece en el numeral 3.2 de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	ESPINOZA VENTURA MERCEDES
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

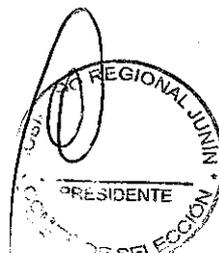
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

En concordancia con el artículo 82 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del capítulo IV de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR		
		ESPINOZA VENTURA MERCEDES	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 PUNTOS	70.00	70.00	70.00
B METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 PUNTOS	30.00	00.00	00.00
PUNTAJE TOTAL		100.00 PUNTOS	70.00 PUNTOS	70.00 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo 80.00 puntos.



SUSTENTO DE LA OBSERVACION DE LA METODOLOGIA:

1) MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC:

De acuerdo a las bases integradas, se solicitó la siguiente metodología:

Plan de trabajo y los siguientes cuadros:

Cuadro 1: relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría:

- i. **Recopilación historia de información**
- ii. **Trabajo de campo**
- iii. **Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.**

El postor no presenta el contenido mínimo líneas arriba siendo el numeral i, ii y iii del cuadro 1, por lo tanto, no cumple con presentar correctamente la METODOLOGIA. Por lo tanto, se considera como No Valida.

En ese sentido, se trae a colación, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2**, señala que: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la **RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4**, en la cual manifiesta que, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

2) VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO:

En su Metodología señala que: numeral 3.3 Presupuesto del servicio, señala que: su presupuesto será de **S/ 162,000.00** (ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles), tal como se muestra en la siguiente imagen:

3.3 PRESUPUESTO DEL SERVICIO

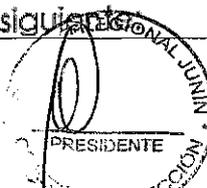
El presupuesto del servicio a suma alzada (a todo costo) asciende a la suma de S/. 162,000.00 soles (Ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley, gastos operativos, logísticos y cualquier otro para el cumplimiento del servicio.

Pág. 197

Asimismo, en el numeral 5.4. Cronograma de gasto financiero y curvas proyectada, indica que: (...) cuando el expediente técnico sea aprobado mediante acto resolutorio se habrá pagado en total **S/ 146,961.90** (ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y un con 90/100 soles) por los servicios de consultoría,

5.4 CRONOGRAMA DE GASTO FINANCIERO Y CURVA S PROYECTADA

El gasto financiero de la consultoría se hará en un plazo de 210 días calendario, durante los 3 entregables y cuando el expediente técnico sea aprobado mediante acto resolutorio se habrá pagado el total de S/. 146,961.90 soles (Ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y uno con 90/100 soles) por los servicios de consultoría, de acuerdo al cronograma siguiente:



Por lo tanto, el postor estaría presentando dos montos distintos del costo del servicio, siendo una información incongruente e inexacta.

Por lo tanto, la información brindada por el postor es incongruente e inexacta; ante ello el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 0583-2019-TCE-S4, indica: "En cualquier caso la presentación de un documento falso o adulterado e **información inexacta**, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad", en ese sentido el postor habría incurrido en falta en cuanto al **Anexo 02** suscrito por el postor, donde manifiesta ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.

Así mismo en el folio 4 – presenta el Anexo 10 Solicitud de bonificación de diez por ciento 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao, lo cual sería una información inexacta, debido a que, de acuerdo a la dirección consignada en el RNP señala que:

VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO
Domiciliado en: CUSCO - LA CONVENCION - QUIMBIRI (Según información declarada en la SUNAT)

; y la ejecución del servicio se realizará en la Provincia de Huancayo, siendo que la PROVINCIA DE LA CONVENCION, No colinda con la Provincia de Huancayo.

En consecuencia, se habría vulnerado el **principio de presunción de veracidad** contradictorio a lo declarado en el **Anexo 2**, lo cual corresponde derivar al Tribunal de Contrataciones del Estado, a fin de dilucidar su responsabilidad administrativa por la comisión de la infracción prevista en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, al haber presentado información inexacta contenido en su **Anexo 10**. (Resolución N°390-2023-TCE-SA)

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (RESOLUCIÓN N° 00701-2021-TCE-S2).

En ese sentido, éste colegiado considera es **NO VALIDA** la presente metodología.

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

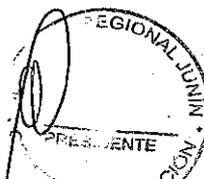
$$P_i = O_m \times PMP \cdot O_i$$

Donde:

- O_i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE $P_i = O_m \times PMP \cdot O_i$
ESPINOZA VENTURA MERCEDES	S/ 180,000.00	100.00 puntos



Según la fórmula aplicada por el comité de selección, procede a determinar el puntaje de las ofertas conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

DETERMINACIÓN DE PUNTAJE DE OFERTAS					
POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PROMEDIO PONDERADO		PUNTAJE
			TÉCNICO 0.80	ECONÓMICO 0.20	
ESPINOZA VENTURA MERCEDES	100.00	100.00	80.00	20.00	100.00 puntos

V. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	Anexo 10 (10% - Colindancia)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
ESPINOZA VENTURA MERCEDES	100.00	10.00	110.00	1ro

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

PRIMERO:

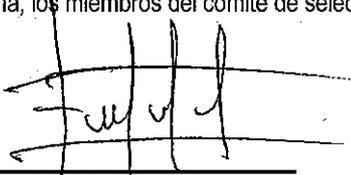
Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación técnica y económica del procedimiento de selección del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°165-2024-GRJ-CS- Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 30154 INMACULADO CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**, otorgando la **BUENA PRO** al postor **ESPINOZA VENTURA MERCEDES**, por el importe de S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles).

SEGUNDO: Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

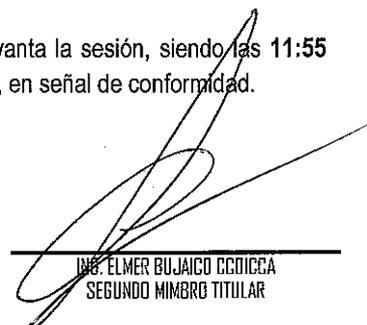
No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las **11:55 horas** del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



 ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR



 ING. GONZALES QUISPE FRANK
 PRESIDENTE TITULAR



 ING. ELMER GUJAICO CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR